

Al contestar cite este número



Radicado No:

202641001000013411

Valledupar, 21 de mayo de 2026

Señor (a)

Peticionario (a) Anónimo (o)

Valledupar – Cesar

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Reclamo SIM No. 1765054776.

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En atención a la petición registrada en el Sistema de información Misional (SIM) con radicado No. 1765054776 con fecha de 29 de abril de 2026, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede desde el Centro Zonal Valledupar No. 1 a brindar respuesta en los términos que se exponen a continuación:

CONTENIDO DE LA PETICIÓN:

Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo joharisy90@gmail.com, con fecha 29 de abril del 2026, Ciudadano(a), indica en su escrito: “(...) En mi calidad de veedor ciudadano de los programas dirigidos a niños, niñas y mujeres gestantes de mi comunidad, me permito manifestar mi preocupación frente a situaciones que, de ser ciertas, podrían afectar la transparencia y correcta ejecución de los programas de atención. De manera respetuosa, pongo en conocimiento los siguientes hechos para su verificación: Presuntas presiones indebidas hacia operadores o entidades administradoras de servicios (EAS) relacionadas con la selección o cambio de proveedores. Posibles actuaciones que podrían exceder las funciones asignadas a algunos funcionarios, relacionadas con visitas o solicitudes de información a proveedores. Comentarios en la comunidad sobre posibles conflictos de interés o participación de terceros en procesos contractuales. Toda esta situación es presentada presuntamente por las funcionarias Diana Maestre y Sofía Teheran, quienes exigen a las EAS cambio de proveedor, para su beneficio económico, pasan los límites de sus funciones haciéndose pasar por fiscales al realizar visitas a los proveedores para indagar sobre ellos. (...) Por lo anterior, solicito respetuosamente: Se realice una revisión y verificación de las situaciones expuestas. Se adopten las medidas preventivas o correctivas a que haya lugar. Se garantice la transparencia en los procesos de selección de proveedores y ejecución de los programas. (...)”

En atención a su solicitud, de manera atenta nos permitimos informar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el mes de enero de 2025 publicó la GUIA ORIENTADORA PARA LA ESTRATEGIA DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO, cuyo objetivo es Orientar el desarrollo del proceso de abastecimiento de los alimentos suministrados a los servicios, modalidades y/o demás formas de atención del ICBF del territorio nacional, a través de la formulación e implementación de modelos de cadena de suministros, promoviendo acciones que contribuyan a la soberanía alimentaria, que permitan la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada- DHAA, con pertinencia cultural y étnica, en sistemas sustentables y sostenibles.

En sus numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 la guía hace referencia a la evaluación y selección de proveedores-compra de alimentos y al programa de selección y evaluación de proveedores. El numeral 4.3.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES - COMPRA DE ALIMENTOS define que una vez se tenga identificada la necesidad de alimentos requerida, esta solicitud se transita a los proveedores seleccionados a partir de la implementación del Programa de Evaluación y Selección de Proveedores, quienes alistan los alimentos o productos a entregar en cumplimiento con las condiciones pactadas.

Por su parte el numeral 4.3.2.1 PROGRAMA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES determina que con el fin de garantizar la calidad y la inocuidad de las materias primas y de los empaques de los alimentos que se suministran para el consumo de los usuarios, debe implementar un programa de selección de proveedores, considerando como prioritarios, aquellos de la región donde opera el servicio. Define además unos pasos básicos para desarrollar el programa, para lo cual el operador debe:

- Establecer los alimentos que se requieran comprar.
- Establecer los criterios de selección de proveedores.
- Elaborar lista o portafolio de proveedores y establecer criterios de aceptabilidad o calificación.
- Cumplir con la documentación legal establecida.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la guía, a continuación, se explican los requisitos documentales exigidos a los operadores:

- Inicialmente ellos deben presentar un programa de selección y evaluación de proveedores con la finalidad de garantizar la calidad e inocuidad de las materias primas y los empaques de los alimentos que se suministran para el consumo de los usuarios.
- Deben presentar concepto sanitario, el cual debe ser favorable sin requerimiento (bodega y vehículos transportadores) el cual tiene vigencia de un año y en caso de que supere este tiempo debe tener la carta de solicitud a la secretaria de salud requiriendo nueva visita.
- Deben presentar certificado de fumigación que no debe superar los tres (3) meses de haberse expedido (bodega y vehículos transportadores).
- Deben presentar Cámara de Comercio: Objeto social y actividades económicas relacionadas con el suministro de alimentos y actualizadas.

- Deben presentar RUT actualizado con actividades económicas, que deben estar relacionadas con el suministro de alimentos.
- Deben aportar las fichas técnicas a suministrar, las cuales deben cumplir con las fichas técnicas establecidas por el ICBF.

Respecto al proveedor de compras locales:

- Inicialmente se valida que este inscrito en la secretaria de agricultura del Departamento del Cesar o en los Departamentos vecinos autorizados por la GUÍA ORIENTADORA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES G5.ABS Versión 6 como son Santander, Norte de Santander, La Guajira, Bolivar y Magdalena.
- Que los alimentos ofertados sean los que se encuentran inscritos en la secretaria de agricultura del Departamento del Cesar y Departamentos vecinos según lo indica la GUÍA ORIENTADORA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES G5.ABS Versión 6.
- Que si compra alimentos de otros Departamentos debe adjuntar la relación de las personas a las cuales compro y estas deben estar inscritas en las secretarías de agricultura de ese Departamento.
- Que las actividades principales relacionadas en el RUT correspondan a pequeños productores.
- Cámara de Comercio: Objeto social y actividades económicas relacionadas pequeños productores y coherentes con las relacionadas en el RUT, además de estar actualizadas.
- El RUT con las actividades económicas deben estar relacionadas con el suministro de alimentos y actualizado.
- Que las facturas relacionadas al verificar códigos CUFE y QR sean las registradas en la DIAN.
- Que las cantidades relacionadas sean las mismas cantidades correspondientes a las requeridas según la minuta.

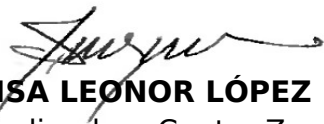
Explicado lo anterior, se precisa que desde el Centro Zonal Valledupar No. 1, específicamente las funcionarias Diana Maestre y Sofia Teheran, son quienes en el ejercicio de sus funciones verifican que los documentos descritos anteriormente y aportados por las Entidades Administradoras del Servicio, cumplan con las especificaciones que establece la GUIA ORIENTADORA PARA LA ESTRATEGEIA DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.

En ese orden, desde la Coordinación del Centro Zonal Valledupar No. 1 no se evidencia extralimitación en las funciones ejercidas por las funcionarias Diana Maestre y Sofia Teheran, toda vez que el ejercicio de supervisión se ha realizado conforme a lo que establece la GUIA ORIENTADORA PARA LA ESTRATEGEIA DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.

Por último, es importante precisar que la prestación del servicio no se ha visto afectado y que, al contrario, con el ejercicio de supervisión se garantiza la transparencia y correcta ejecución de las modalidades de atención.

Agradecemos su comunicación, lo cual nos permite fortalecer nuestros procesos de supervisión, desde el ICBF continuaremos con un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones contractuales que permitan garantizar que la atención a nuestros niños y niñas sea la adecuada.

Cordialmente,



LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE

Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1

Aprobó: Luisa López /Coordinadora/CZ Valledupar 1.

Revisó: Angie Brochel/Profesional Jurídico/CZ Valledupar 1.

Proyectó: Melissa Vidal/Profesional Universitario/CZ Valledupar 1.